

TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

OBJETIVO:

Contribuir a mejorar la Calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas. Rescatar espacios públicos a nivel nacional con deterioro, abandono e inseguridad, en ciudades y localidades urbanas integradas en zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, propiciar la sana convivencia.

Que el Programa Rescate de Espacios Públicos está alineado en el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que es el instrumento rector que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención de las violencias y la delincuencia para incidir desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana y en el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

INFORMACIÓN GENERAL:

<http://www.sedatu.gob.mx>

FUNCIONES:

COORDINADOR MUNICIPAL DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

- Estar en constante comunicación con el coordinador estatal del programa rescate de espacios públicos
- La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones.
- Los ejecutores deberán proporcionar todas las facilidades a las instancias de fiscalización y verificación de las obras o acciones apoyadas por el Programa.
- Tener comunicación con las secretarías de tesorería, obras públicas, contraloría
- Supervisar al personal responsable de sistema integral de información de los programas sociales.

RESPONSABLE DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

- Mantener constante comunicación con el coordinador municipal del programa.
- Capturar y actualizar día a día las obras y acciones sociales siipso.
- Supervisar al personal de apoyo para la captura del siipso.
- Actualizar el padrón de beneficiarios.

LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL LOGRO DE LAS METAS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN:

- El Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que se trate.
- Las Reglas de Operación del Programa.
- La Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.
- La Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, su Reglamento y su Manual Administrativo de aplicación general.
- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual Administrativo de aplicación general.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- La Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- La Ley de Planeación.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.